

ter y venta de los Pisos, Parrilla, otro en ^{id.},
Cragaltes, y Stuenenicoz, Escaremela, Poso de
la higuera, Senecha, Oya, otro en ^{id.}, Cam
pico, Ramonete, otro en ^{id.}. Morata, Me
lito, y Guozar, para el Martes diez y nue
ve; fijando para la subasta las condiciones ge
nerales establecidas para el arriendo de con
tinuo; quedando subsistiendo los arrendamientos
en todos los dias y privilegios concedidos por las
disposiciones vigentes en la materia; y ade
mas que el precio del arriendo lo aboracen
por meser adelantado; que devesan prestar
fianzas a la satisfacion del Ayuntamiento
para la seguridad del contrato: que el Ayun
tamiento se reserva admitir o no las postu
ras que se hagan: que aprobado el remate no
pueda pedirse por el rematante revaja en el
precio por ningun motivo ni pretexto; y ade
mas abonará el importe de papeles de es
pediente, y el necesario y los otros de una y copia
de la fianza y de la toma de razón. Y con el objeto
de que lleve a noticia de todos publicamente ban
dos en los sitios de costumbre y en el pueblo de hum
breras, y ademas circunsense cercadas a los p

